DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

ACTA #1

FECHA:	29 DE AGOSTO DE 2024
HORA:	08:00 am
LUGAR:	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA Municipio de Uribia
ASISTENTES:	AUTORIDADES TRADICIONALES CON INJERENCIA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA**
OBJETIVO	CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON AUTORIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, PARA LA ESCOGENCIA, DEL OPERADOR A CONTRATAR PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2025, DE LA **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA**
DESARROLLO	Siendo las 08:00 AM. del día 29/08/2024, se da inicio al proceso de concertación con la verificación de las actas de posesión aportadas por cada una de las autoridades tradicionales con injerencia al establecimiento educativo de **la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA,** se verifican los documentos de (12) autoridades, las cuales cumplen con los criterios para ejercer su voto. La autoridad tradicional **FRANCISCO GRCIA IPUANA**, hace la claridad a los presentes que solo se les está convocando para concertar y avalar a el operador PAE, para vigencia 2025 de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA** en el Municipio de Uribia, además expone el articulo 6 del Decreto 2500 de 2010,el articulo 2.3.1.4.5.3 del decreto 1075 de 2015, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativo del Programa de Alimentación Escolar, emanada del Ministerio de Educación Nacional y adicional a esto, menciona el marco normativo relacionado con el programa. El proceso de socialización se lleva a cabo con ayudas de carácter didácticas, exponiéndose de manera sucinta y clara lo siguiente:

	• La construcción del PAIP. • Se enfatiza en la mayor participación de los Directivos Docentes, Padres familiar, participación ciudadana por medio de los diferentes comités y general la participación de la comunidad educativa como veedores del programa, que la secretaria de educación municipal, realiza un rol fundamental en el seguimiento, control y monitoreo de los contratos del Programa De Alimentación Escolar, misma que realiza con el apoyo de las diferentes Áreas de la Secretaría de Educación, principalmente con el equipo PAE. • Se mencione, que el numeral 1 del artículo 2.3.10.2.1 del decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, define el Programa De Alimentación Escolar (PAE), como una "estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables". agrega, que el artículo 2.3.10.2.1 - numeral 5 del decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, se definen los "lineamientos técnicos- administrativos" como el "documento emitido por el ministerio de educación nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo". • Por otra parte, resalta la resolución 0335 del 2021 y sus anexos, argumenta que la nueva resolución aumenta la participación y responsabilidades del Programa De Alimentación Escolar, minimizando así los riesgos de la operación. • Se señaló y se explicó lo referente al tema de la figura de olla comunitaria como una de las tradiciones ancestrales de los pueblos indígenas en la que la etnia wayuu, no está exenta. Así mismo, lo concerniente al Plan Alimentario Indígena Propio (PAIP) como herramienta para garantizar la implementación efectiva de lo establecido en la resolución n°018858 del 11 de diciembre 2018. La importancia de la participación de cada uno (1) de los actores del programa, esto es, se hizo referencia a los dinamizadores (políticos organizativos, dinamizadores pedagógicos, dinamizadores administrativos) y (padres de familia).

	Asociado a todo lo anterior, se les dio a conocer a las Autoridades Tradicionales Wayuu presentes lo relacionado con los criterios habilitantes señalados por el decreto 1075 de 2015, adicionado por el decreto 1852 del 2015, para efectos de poder surtir la contratación con los operadores del Programa De Alimentación Escolar, esto es: • capacidad administrativa. • experiencia mínima. • capacidad jurídica. Luego, de la socialización realizada y antes de dar inicio y otorgamiento autónomo de los respectivos avales, les pregunta si tienen alguna pregunta o duda de lo expuesto anteriormente. Las autoridades tradicionales expresan no tener ninguna inquietud. Se realiza la socialización de la operación 2024 hasta la fecha, además de la verificación del cumplimiento del operador PAE en el establecimiento educativo durante la vigencia actual. Según lo indicado por las autoridades tradicionales presente el operador ha dado cumplimiento a la operación se presentarse novedad alguna. Posterior a esto, se les hace el llamado a las autoridades tradicionales a presentar su aval según las actas verificadas y validadas por la delegada de la secretaria de asuntos indígena para realizar el proceso. • Las autoridades tradicionales presentes manifestaron: Según el directorio único de establecimientos educativos -DUE, son doce (12) las autoridades tradicionales que tienen injerencia en el establecimiento educativo, se presentaron (10) las cuales fueron verificadas y habilitadas para ejercer el voto. La dinámica consiste en llamar a cada una de las autoridades hábiles para ejercer el voto, la cual indica su decisión y luego firma la asistencia para el soporte de su acta y entrega de documentos solicitados (actas de posesión fotocopia de la cedula) dando el ejercicio realizado de esta manera: de Doce (12) autoridades tradicionales presentadas votaron por unanimidad (10 votos), por la ***FUNDACION JEKETII ACHIIJIRAWA WAYUU*** Se socializa a los presentes que el resultado da como elegido por unanimidad con 10 votos a la ***FUNDACION JEKETII ACHIIJIRAWA***

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

	WAYUU, como operador para el programa de alimentación escolar - PAE- vigencia 2025, de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA.**
CONCLUSIONES	Se concluye que fue elegida FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU, con **NIT. 900842223-3** como operador para el Programa De Alimentación Escolar – PAE- vigencia 2025, en la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA** Se le solicitara a la Secretaría de Educación de Uribia para que notifiquen al operador avalado para que este suministre la información pertinente con el fin de que la verifique el cumplimento de los requisitos necesarios para continuar con el proceso. Las Autoridades Indígenas Wayuu, entregan a los representantes de la Secretaría de Educación Municipal la siguiente información Nombre del representante legal: CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 de Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com, celular 3108375775, Para que la Secretaría de Educación pueda notificarlo de los requisitos necesario para la prestación del servicio. De aquí en adelante el operador escogido realizara los procedimientos para la contratación del servicio PAE para el año 2025, el cual enviara comunicación de manifestación de interés ante la secretaria de educación municipal SAC y posteriormente presentara la propuesta y documentación que materialice su capacidad administrativa, experiencia mínima y capacidad jurídica. En Uribia, Siendo las 11:00 am. del 29 de agosto 2024, en virtud de lo acontecido, se da por terminada la jornada de concertación en presencia de las de las autoridades tradicionales que avalan las sedes educativas
ANEXOS	Fotografías, actas de posesión, copia cedula de ciudadanía y demás documentos necesarios
FIRMAS	Firma de acta de concertación

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Yris Cambar
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Puerto Lopez
C.C. No. 56.070.908 **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Delvis Chourem
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Monserrate
C.C. No. 1.010.075.954 **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Jose Luis Wilches P
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Alas
C.C. No. 84.064.339 **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Medardo Fernandez
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Wipa
C.C. No. 1.148.188.811 **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

HUELLA



ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Joseluis G
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Mandanpa
C.C. No. 84.060.227 **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Alicia González
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Itoushipa
C.C. No. 56.087.537 **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Francisco García
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Siapana
C.C. No. 2.744.970 **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Siluana Agustin
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Anmepo
C.C. No. 56.070.908 **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Shurulepu
C.C. No. _____ **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

HUELLA



ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Zorayda Palmar
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Malaqapa
C.C. No. 1.124.515.610 **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 29 días del mes de agosto de 2024

Iris Cambor
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Puerto López
C.C. No. 56.070.908 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 29 días del mes de agosto de 2024

Francisco Gacio Ipuana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Siapana
C.C. No. 2744.970 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 29 días del mes de agosto de 2024

Zoraida Palma R

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Malayra
C.C. No. 1.124.515.610 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 29 días del mes de agosto de 2024

Alicia González

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Itoushipa
C.C. No. 56.087.537 **de** Maicao
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 29 días del mes de agosto de 2024

José Luis Wilches P.

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Alas
C.C. No. 84.064.339 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 29 días del mes de agosto de 2024

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Mandaripa
C.C. No. 84.060.227 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 29 días del mes de agosto de 2024

Edardo Fernandez

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Wipa
C.C. No. 1.148.788.811 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 29 días del mes de agosto de 2024

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Shurulepu
C.C. No. 5.189.027 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 29 días del mes de agosto de 2024

Delvis Epiayu

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Monserrate
C.C. No. 1.010.075.959 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los 29 días del mes de agosto de 2024

Agustin Siguana

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Arimepu
C.C. No. 2743.922 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



CÓDIGO: 100-06-06-01	SERIE: 2013
VERSIÓN: COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
NIT. 892.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N.° 00746 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **03-SEPTIEMBRE-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **IRIS ISABEL CAMBAR IGUARAN,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **56.070.808** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **GUARPANA** DEL **SECTOR** DE **PUERTO LOPEZ** CORREGIMIENTO DE **PUERTO LOPEZ.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **21-JULIO-2008** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N.° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

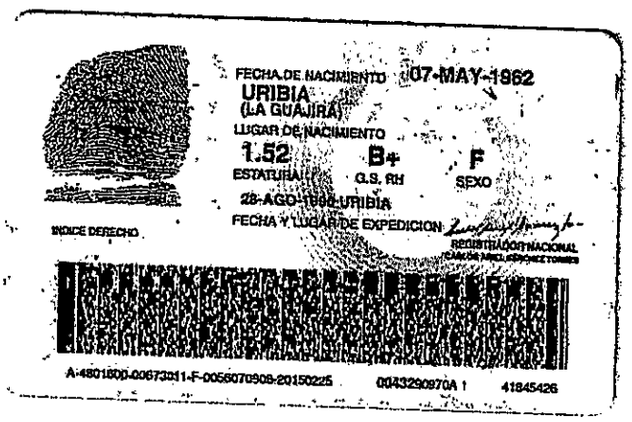
Observación: La presente actualización se surte por solicitud de la Autoridad Tradicional para participar en procesos de concertación para canasta, pae y transporte escolar, sin embargo, se advierte que pasada la diligencia pierde su efecto, dado que se requiere la actualización documental que a la fecha no cuentan con censo poblacional actualizado en la Secretaria.

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): Iris Cambar

SECRETARIA: _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
56070908
CAMBAR IGUARAN
IRIS ISABEL


FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1962
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
28-AGO-1980 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-4801800-00673011-F-0056070908-20150225 0043290970A 1 41845426

CODIGO: 100-06-06-01	SERIE: 2013
VERSION: COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
NIT. 892.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00747 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **03-SEPTIEMBRE-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **FRANCISCO GARCIA IPUANA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **2.744.970** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **SIAPANA** DEL **SECTOR** DE **SIAPANA** CORREGIMIENTO DE **SIAPANA.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **15-NOVIEMBRE-2011** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2º DEL ARTICULO **122** DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación: La presente actualización se surte por solicitud de la Autoridad Tradicional para participar en procesos de concertación para canasta, pae y transporte escolar, sin embargo, se advierte que pasada la diligencia pierde su efecto, dado que se requiere la actualización documental que a la fecha no cuenten con censo poblacional actualizado en la Secretaria.

EL SECRETARIO: _____

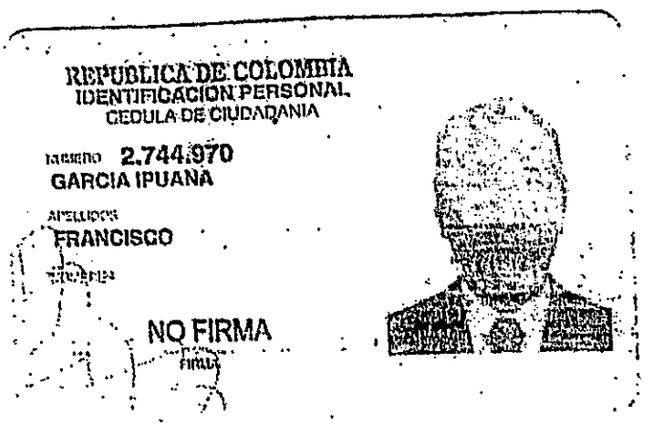




EL POSESIONADO(A): _____

SECRETARIA: _____





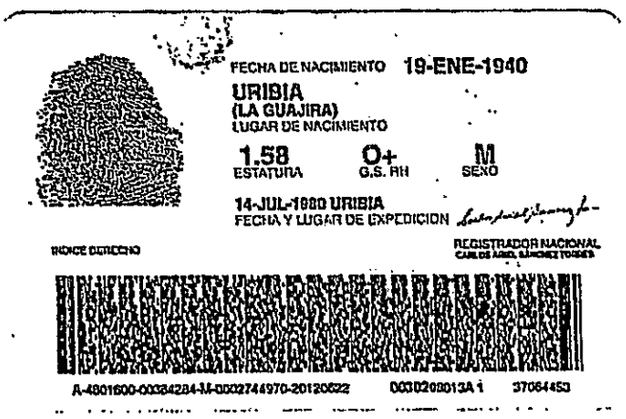
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.744.970
GARCIA IPUANA

APELLIDOS
FRANCISCO

NOMBRES

NO FIRMA
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1940
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-JUL-1980 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4801600-00384284-M-0002744970-20120522 0030208013A 1 37064453

CODIGO: 100-06-06-01	SERIE: 2013
VERSION: COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
NIT. 892.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00745 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 03-SEPTIEMBRE-2024 SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **ZORAIDA PUSHAINA PALMAR,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **1.124.515.610** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **MALAYAPA** DEL **SECTOR** DE **SIAPANA** CORREGIMIENTO DE **SIAPANA.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **20-DICIEMBRE-2014** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia"** .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO **122** DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación: La presente actualización se surte por solicitud de la Autoridad Tradicional para participar en procesos de concertación para canasta, pae y transporte escolar, sin embargo, se advierte que pasada la diligencia pierde su efecto, dado que se requiere la actualización documental que a la fecha no cuentan con censo poblacional actualizado en la Secretaria. 1

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): Zoraida Palmar

SECRETARIA: _____







REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.124.515.610**

PUSHAINA PALMAR

APELLIDOS

SORAIDA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1965**

URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

29-ENE-2013 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4901600-00872582-F-1124515610-20161221 0052721799A 1 45326355

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 / VERSION 2013	
	ACTAS DE POSESION / OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00439 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 30-MAYO-2024 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), ALICIA GONZALEZ GONZALEZ, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 56.087.573 EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE ITOUSPA DE SECTOR DE PUERTO LOPEZ, CORREGIMIENTO DE PUERTO LOPEZ.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 05-JULIO-2018 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.P

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): Alicia G. _____

SECRETARIA: Rosana Ochoa C. _____

No se copia

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUIP 56.087.573

GONZALEZ GONZALEZ

ALICIA

COL 1,60 F

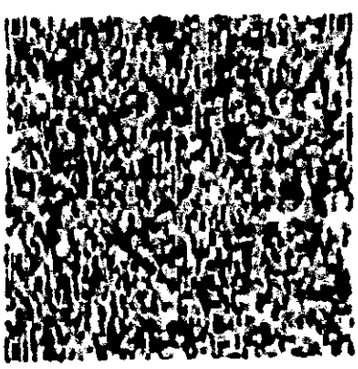
00 SEPT 1074 O+

URIBIA (LA GUAJIRA)

05 ENE 1995, MAICAO

13 SEPT 2033





REGISTRADOR NACIONAL

ICCOL0321605724480 10<<<<<<<<<<<
7409093F3309139COL56087573<<<0
GONZALEZ<GONZALEZ<<ALICIA<<<<<

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CODIGO: [illegible]	SUBE: [illegible]
VERSION: COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE ASENTAMIENTO

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
NIT. 892.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00749 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **03-SEPTIEMBRE-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **JOSE LUIS WILCHES PUSHAINA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **84.064.339** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **ALAS** DEL **SECTOR DE SIAPANA** CORREGIMIENTO DE **SIAPANA.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **03-MARZO-2015** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas** La Facultad De Posesionar a las **Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia"** .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO

OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación: La presente actualización se surte por solicitud de la Autoridad Tradicional para participar en procesos de concertación para canasta, pae y transporte escolar, sin embargo, se advierte que pasada la diligencia pierde su efecto, dado que se requiere la actualización documental que a la fecha no cuentan con censo poblacional actualizado en la Secretaria.

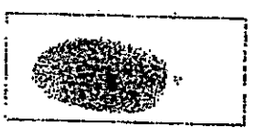
EL SECRETARIO: _____

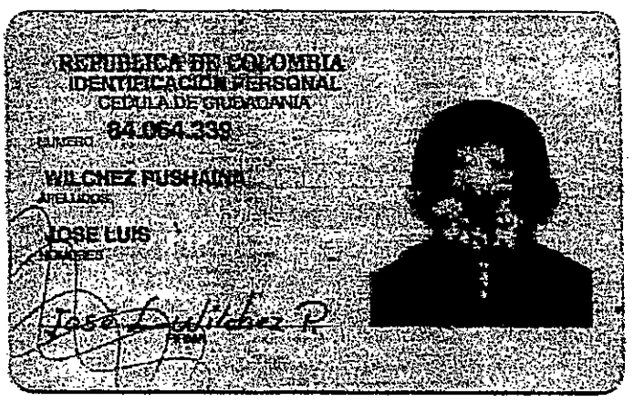
EL POSESIONADO(A): José Luis Wilchez P.

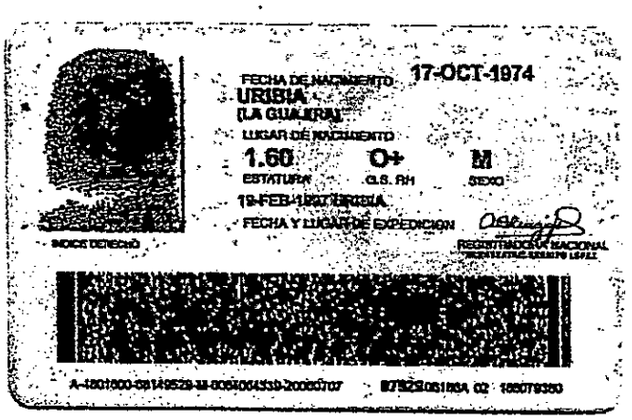
SECRETARIA: _____








REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
84.064.339
NUMERO
WILCHEZ FUSHAINA
APELLIDOS
JOSE LUIS
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1974
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-FEB-1993 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

CÓDIGO: [illegible]	SERIE: [illegible]
VERSIÓN: CONSULTE LOS DOCUMENTOS OFICIALES	SECRETARÍA DE [illegible]

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS

NIT. 892.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00736 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 28-AGOSTO-2024 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), JOSE LUIS GONZALEZ IPUANA, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 84.060.227 EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE MANNARIPA – YOULEPAA – PARETKMANA DEL SECTOR DE SIAPANA CORREGIMIENTO DE SIAPANA.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 16-MAYO-2014 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaría De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] ACTUALIZACIÓN: POSESIÓN: [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación:

EL SECRETARIO: _____

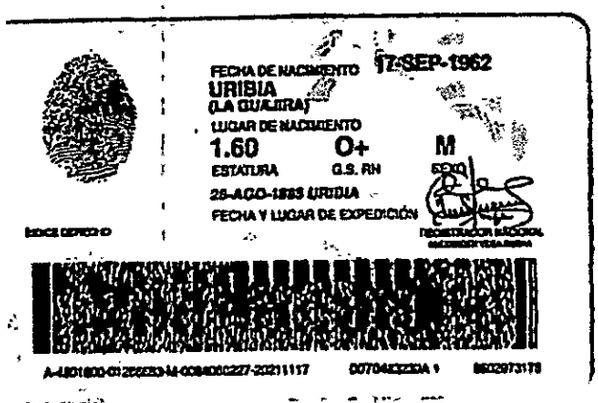
EL POSESIONADO(A): Jose Luis

SECRETARIA: Amaira Cordoba P

Calle 12 N. 8 - 61
resguardoindigena@uribia-laguajira.gov.co
contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/

No se [illegible]





Powered by CamScanner

CODIGO: 160-06-Da-01	SERIE 2013
VERSION: COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
NIT. 892.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00748 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **03-SEPTIEMBRE-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **MEDARDO FERNANDEZ PUSHAINA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **1.148.188.811** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **WUITPA** DEL **SECTOR** DE **SIAPANA** CORREGIMIENTO DE **SIAPANA.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **10-OCTUBRE-2012** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO **122** DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación: La presente actualización se surte por solicitud de la Autoridad Tradicional para participar en procesos de concertación para canasta, pae y transporte escolar, sin embargo, se advierte que pasada la diligencia pierde su efecto, dado que se requiere la actualización documental que a la fecha no cuentan con censo poblacional actualizado en la Secretaria.

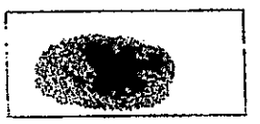
EL SECRETARIO: _____



EL POSESIONADO(A): Medardo Fernandez P.



SECRETARIA: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.148.188.811
FERNANDEZ PUSHAINA

APELLIDOS
MEDARDO

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1979
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

01-OCT-2008 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4801600-01103692-M-1148188811-20191017 0068328074A 1 51374145

CODIGO: 108-06-06-01	SERIE: 2013
VERSION: 1 COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
NIT. 892.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00750 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **03-SEPTIEMBRE-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **JORGE CASTAÑEDA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **5.189.027** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **SHURUREPA** DEL **SECTOR** DE **PUERTO LOPEZ** CORREGIMIENTO DE **PUERTO LOPEZ.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **20-MARZO-2008** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre de. pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación: La presente actualización se surte por solicitud de la Autoridad Tradicional para participar en procesos de concertación para canasta, pae y transporte escolar, sin embargo, se advierte que pasada la diligencia pierde su efecto, dado que se requiere la actualización documental que a la fecha no cuentan con censo poblacional actualizado en la Secretaria.

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): _____

SECRETARIA: _____







REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

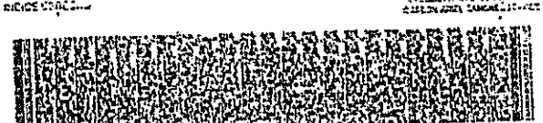
NUMERO 5.139.027
CASTAÑEDA
APELLIDOS
JORGE
NOMBRES



FIRMA



31-DIC-1962
PUERTO LOPEZ
URIBIA (LA GUAJIRA)
1.62 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-JUN-1981 URIBIA



A 3865505-00159758-M-0051139027-20010529 0051269330A 1 20027455

CÓDIGO: 100-06-06-01	SIRIC 2013
VERSION: COMUNICACIONES OFICIALES	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS
NIT. 652.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00744 DE 2024

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **03-SEPTIEMBRE-2024** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **DELWIS CHECO CHACIN SIJUANA,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **1.010.075.954** EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **MONSERRATE** DEL **SECTOR** DE **SIAPANA** CORREGIMIENTO DE **SIAPANA.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **26-ENERO-2021** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES. ADEMÁS. PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO **122** DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO

OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación: La presente actualización se surte por solicitud de la Autoridad Tradicional para participar en procesos de concertación para canasta, pae y transporte escolar. sin embargo, se advierte que pasada la diligencia pierde su efecto, dado que se requiere la actualización documental que a la fecha no cuentan con censo poblacional actualizado en la Secretaria.

EL SECRETARIO: _____



EL POSESIONADO(A): Delwis Chacin Sijuana



SECRETARIA: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.010.075.954
CHACIN SIJUANA
APELLIDOS
DELWIS CHECO
NOMBRES



FIRMA



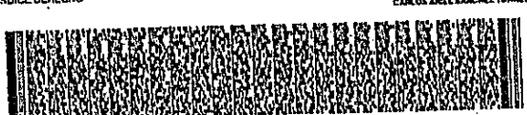
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1992
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

08-MAR-2012 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



I<4801000-00378803-M-1010075954-20120528 0030050818A 1 37064160

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11	VERSION: 2013
	ACTAS DE POSESION	OFICINA ASUNTOS INDIGENAS

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00603 DE 2022

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 15 – **SEPTIEMBRE -2022** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **AGUSTIN SIJUANA** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **2.743.922** EXPEDIDA EN **URIBIA-LA GUAJIRA** COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **ARIMEP** SECTOR **PUERTO LOPEZ** CORREGIMIENTO **PUERTO LOPEZ.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE 08-MARZO-**2005** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

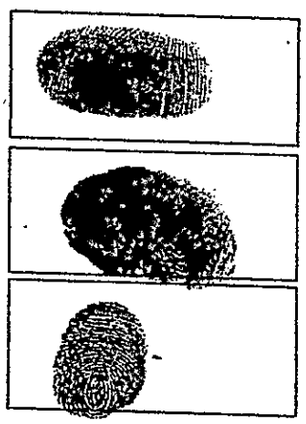
ESTA POSESIÓN SE TRAMITA AMPARADA EN EL DECRETO MUNICIPAL N. ° 010 DEL 12 ENERO DE 2012 "POR EL CUAL SE DELEGA A LA **SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS LA FACULTAD DE POSESIONAR A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES, GOBERNADORES DE CABILDO DEL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBÍA"** .ES IMPORTANTE ACLARAR QUE PARA MODIFICAR ESTA POSESIÓN SE DEBEN DE SURTIR LOS USOS Y COSTUMBRE DEL PUEBLO WAYUU.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO **2°** DEL ARTICULO **122** DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACIONES: [X] **ACTUALIZACIÓN** [ ] **POSESIÓN**

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

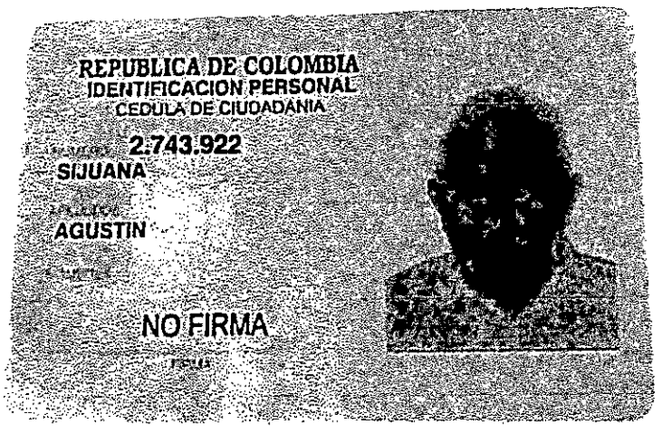
EL SECRETARIO: _____



EL POSESIONADO(A): _____

SECRETARIA: Nistar Pushaina Acosta

Calle 12 N°. 8-61
Tel. 777110
Email: resguardoindigena@uribia-laguajira.go

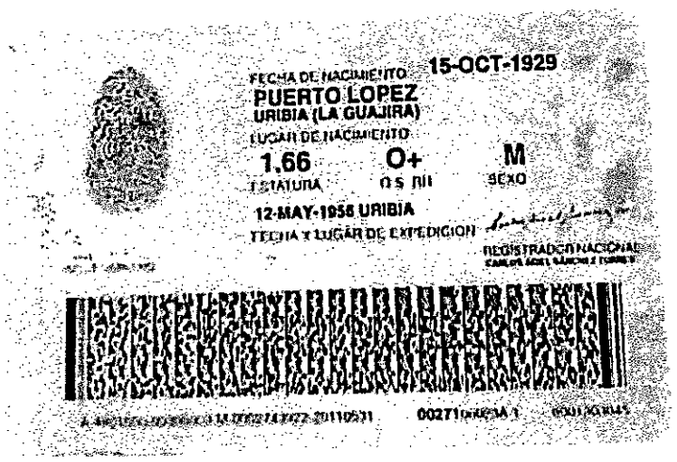

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

2.743.922

SIJUANA

AGUSTIN

NO FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1929
PUERTO LOPEZ
URIBIA (LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1,66 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-MAY-1958 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

Powered by CamScanner